



1. LA JUNTA EJECUTIVA Y SUS FUNCIONES

El 1 de enero de 1996, tras la adopción de las resoluciones paralelas¹ de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el órgano rector del PMA —en aquel entonces denominado Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA)—, adoptó su forma actual y se convirtió en la Junta Ejecutiva del PMA. Integrada por **36 Estados Miembros** de las Naciones Unidas o de la FAO, la Junta se ocupa de supervisar las actividades de asistencia alimentaria del PMA en la esfera de la asistencia humanitaria y para el desarrollo.

En el Artículo VI del Estatuto se definen las siguientes funciones de la Junta:

- elaborar y coordinar las políticas de ayuda alimentaria a corto y largo plazo;
- ejercer la supervisión y dirección intergubernamentales de la gestión del PMA;
- examinar, modificar según proceda y aprobar los programas, proyectos y actividades que le presente el Director Ejecutivo (delegando en el Director Ejecutivo, en lo referente a dicha aprobación, las facultades que la Junta especifique), y
- examinar la administración y la ejecución de los programas, proyectos y actividades aprobados del PMA.

La Junta presenta un informe anual sobre los programas, proyectos y actividades del PMA, que incluye las principales decisiones de la Junta, al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), en su período de sesiones sustantivo, y al Consejo de la FAO.

En la edición de 2014 del Estatuto y Reglamento General del PMA (libro azul), se facilita información detallada acerca de las facultades y funciones de la Junta y de su Reglamento vigente.

¹ Resolución 50/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y resolución 9/95 de la Conferencia de la FAO.



2. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA Y ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS

La Junta Ejecutiva está integrada por 36 miembros seleccionados de entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la FAO. De conformidad con la resolución 53/223 de la Asamblea General, del 7 de abril de 1999, y de la resolución 6/99 de la Conferencia de la FAO, del 13 de noviembre de 1999, el ECOSOC y el Consejo de la FAO eligen 18 miembros cada uno para que formen parte de la Junta Ejecutiva del PMA, tal como se indica a continuación:

Listas electorales regionales	Miembros elegidos por		Total
	el Consejo Económico y Social	el Consejo de la FAO	
Países económicamente en desarrollo			
Lista A África	4	4	8
Lista B Asia y Oriente Medio	4	3	7
Lista C América Latina y el Caribe	2	3	5
Puesto sometido a rotación* de entre los Estados de las Listas A, B y C	0	1	1
Países económicamente desarrollados			
Lista D D1: América del Norte D2: Europa Occidental D3: Japón D4: Australia D5: Nueva Zelandia	6	6	12
Lista E Europa oriental	2	1	3
Total	18	18	36

* Un Miembro adicional procedente por rotación de entre los Estados enumerados en las Listas A, B y C, elegidos por el Consejo de la FAO; el esquema de la rotación será el siguiente:

- Un Estado procedente de la Lista A será elegido para ocupar el puesto adicional en períodos alternos, a partir del 1 de enero de 2012.
- Un Estado procedente de la Lista B será elegido para ocupar el puesto adicional cada cuarto período, a partir del 1 de enero de 2015.
- Un Estado procedente de la Lista A será elegido para ocupar el puesto adicional en períodos alternos, a partir del 1 de enero de 2018;
- Un Estado procedente de la Lista C será elegido para ocupar el puesto adicional cada cuarto período, a partir del 1 de enero de 2021.

El puesto sometido a rotación a partir del momento indicado se asignará de forma permanente a uno de los Estados enumerados en las Listas A, B y C de la forma descrita en el párrafo anterior, sin necesidad de un nuevo examen, a no ser que la mayoría de los miembros de la Junta así lo soliciten y, en cualquier caso, no antes de que termine un ciclo completo de rotación de cuatro períodos.

Cada Estado Miembro es elegido por un período de tres años y puede ser reelegido. Cada año se renueva una tercera parte de los miembros de la Junta Ejecutiva.





3. LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA JUNTA EJECUTIVA EN 2020 Y LA DURACIÓN DE SU MANDATO⁽¹⁾

Estados Miembros de la Junta Ejecutiva en 2020 y duración de su mandato para 2020-2022 ⁽¹⁾			
Estados Miembros elegidos por el ECOSOC (*) o por el Consejo de la FAO (■)			
País	Mandato de la Junta Ejecutiva que expira a finales de:		
	2020	2021	2022
Lista A			
Argelia	■		
Angola ^(a)			■
Burkina Faso		*	
Burundi			*
Côte d'Ivoire ^(b)		■	
Guinea Ecuatorial ⁽²⁾	■		
Lesotho	*		
Madagascar			*
Somalia			■
Lista B			
China	*		
India ^(c)		■	
Irán (República Islámica del)		*	
Kuwait ^(d)		■	
República de Corea		*	
Arabia Saudita			■
Turkmenistán			*
Lista C			
Argentina ^(e)			■
Brasil	■		
Cuba			*
Guatemala	*		
Perú ^(f)		■	
Lista D			
Australia			*
Austria ^(g)		*	
Canadá			■
Dinamarca ^(h)	■		
Alemania			■
Japón	*		
Países Bajos		■	
Noruega ^(h)	■		
España			*
Suecia		*	
Reino Unido	*		
Estados Unidos de América		■	
Lista E			
Hungría	*		
Polonia	■		
Federación de Rusia		*	

(1) Se trata del período de tres años por el cual los Estados Miembros suelen ser elegidos por el ECOSOC o por el Consejo de la FAO. Durante este período, los Estados Miembros pueden ceder su puesto por uno o dos años a otro Estado Miembro.

(2) El puesto asignado por rotación debe ser ocupado por un país de las listas siguientes: Lista A - tercer período (2018/2019/2020), ocupado por Guinea Ecuatorial, y Lista C - cuarto período (2021/2022/2023).

(a) Angola y Sudáfrica acordaron compartir un puesto elegido por el Consejo de la FAO para el período 2020-2022, de la manera siguiente: Angola lo ocuparía en 2020-2021 y Sudáfrica en 2020.

(b) Nigeria y Côte d'Ivoire acordaron compartir un puesto elegido por el Consejo de la FAO de la manera siguiente: Nigeria lo ocuparía en 2019 y Côte d'Ivoire en 2020 y 2021.

(c) El Afganistán y la India acordaron compartir un puesto elegido por el Consejo de la FAO de la manera siguiente: el Afganistán lo ocuparía en 2019 y la India en 2020 y 2021.

(d) Kuwait y el Afganistán acordaron compartir un puesto elegido por el Consejo de la FAO de la manera siguiente: Kuwait lo ocuparía en 2019 y 2020 y el Afganistán en 2021.

(e) Argentina y la República Dominicana acordaron compartir un puesto elegido por el Consejo de la FAO de la manera siguiente: Argentina lo ocuparía en 2020 y la República Dominicana en 2021 y 2022.

(f) México y el Perú acordaron compartir un puesto elegido por el Consejo de la FAO de la manera siguiente: México lo ocuparía en 2019 y el Perú en 2020 y 2021.

(g) En la reunión de la dirección de la 12ª sesión plenaria del ECOSOC, celebrada el 7 de mayo de 2019, se informó al ECOSOC de que Suiza renunciaría a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019. El ECOSOC eligió luego por aclamación a Austria para que finalizara el mandato de Suiza para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. (Decisión 2019/201 C del ECOSOC).

(h) En su 163ª. período de sesiones, celebrado el 5 de diciembre de 2019, se informó al Consejo de la FAO de que Bélgica e Irlanda renunciarían a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019; Dinamarca y Noruega las sustituirían y finalizarían sus respectivos mandatos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.



4. PERÍODOS DE SESIONES Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LA JUNTA EJECUTIVA

La Junta Ejecutiva del PMA celebra su período de sesiones anual en junio de todos los años, durante un máximo de cinco días laborables consecutivos.

Entre los períodos de sesiones anuales, la Junta celebra dos períodos de sesiones ordinarios: uno en febrero y el otro en noviembre, cada uno de dos a cinco días laborables. La duración de cada período de sesiones se determina en función del programa establecido.

Las fechas de los períodos de sesiones de la Junta del PMA se planifican en colaboración con la FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para evitar toda superposición con sus calendarios de actividades.

Las fechas de los períodos de sesiones de la Junta correspondientes a 2020 y 2021 están programadas como sigue:

2020

- Primer período de sesiones ordinario: 24 y 25 de febrero
- Período de sesiones anual: 29 de junio – 3 de julio
- Segundo período de sesiones ordinario: 16-20 de noviembre

2021

- Primer período de sesiones ordinario: 22-26 de febrero
- Período de sesiones anual: 21-25 de junio
- Segundo período de sesiones ordinario: 15-19 de noviembre

La Junta también puede celebrar períodos de sesiones especiales en circunstancias excepcionales:

- a petición por escrito de por lo menos un tercio de los miembros de la Junta; o
- a petición del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la FAO, con el acuerdo de un tercio de los miembros de la Junta, o
- a petición del Director Ejecutivo del PMA.

La Junta planifica su trabajo bienalmente. El Programa de trabajo bienal de la Junta, preparado por la Secretaría y por la Mesa de la Junta Ejecutiva, se somete a examen y se aprueba anualmente durante el segundo período de sesiones ordinario. El Programa de trabajo bienal se basa normalmente en tres tipos de documentos:

- documentos estipulados en el Estatuto y el Reglamento General del PMA;
- documentos solicitados por la Junta de conformidad con las decisiones y recomendaciones de sus períodos de sesiones anteriores, y
- documentos propuestos por la Secretaría, como los informes sobre las iniciativas del PMA o los documentos propuestos por el ECOSOC o por el Consejo de la FAO.



5. LA MESA DE LA JUNTA EJECUTIVA: FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

Cada año, en su primer período de sesiones ordinario, la Junta elige de entre los representantes de sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y otros tres miembros (denominados colectivamente como la Mesa), así como a un suplente de cada lista.

Cada miembro de la Mesa se elige de una de las Listas A, B, C, D y E.

El suplente reemplazará a su representante en la Mesa, en el caso de que este último no esté disponible temporal o permanentemente. El suplente designado tendrá los mismos derechos y responsabilidades que el miembro de la Mesa a quien reemplaza. Los suplentes también podrán asistir en otras ocasiones a las reuniones de la Mesa en calidad de observadores no participantes.

En aras de un buen sistema de gobierno y con miras a planificar la sucesión en la presidencia de la Junta, los futuros presidentes se desempeñan como vicepresidentes durante el año anterior al inicio de sus funciones.

Las principales funciones de la Mesa son facilitar el funcionamiento de la Junta, en particular:

- la planificación estratégica de las actividades de la Junta;
- la preparación y organización de las reuniones de la Junta, y
- la promoción del diálogo y la creación de consenso.

La Mesa se reúne con regularidad —cada cuatro a seis semanas y, de ser necesario, para reuniones temáticas *ad hoc*— con el fin de examinar los trabajos en curso y preparar los períodos de sesiones de la Junta.



6. VISITAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA A LOS PAÍSES DONDE EL PMA LLEVA A CABO SUS OPERACIONES

Para que los miembros de la Junta Ejecutiva puedan adquirir un sólido conocimiento de las actividades del PMA, todos los años se organizan para ellos dos visitas al terreno, una conjuntamente con los otros Fondos y Programas y otra específica del PMA.

El propósito de dichas visitas sobre el terreno es permitir a los miembros:

- observar las operaciones del PMA sobre el terreno;
- observar cómo actúa el PMA como asociado de los gobiernos receptores;
- observar cómo actúa el PMA como asociado de los grupos de las Naciones Unidas en los países;
- darse cuenta directamente de cómo se aplican las políticas y las estrategias del PMA sobre el terreno, y
- estudiar todos los aspectos de la planificación y la ejecución de los programas en los países visitados.

Todos los años los miembros de las Juntas Ejecutivas del PMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) realizan visitas conjuntas sobre el terreno a fin de comprender de qué modo los organismos de las Naciones Unidas pueden colaborar en sinergia a escala nacional y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En 2020 se realizarán los siguientes viajes de la Junta Ejecutiva sobre el terreno:

En febrero:

- Múnich – Visita al Acelerador de Innovaciones (*14 de febrero de 2020*)

En marzo/abril:

- Brindisi – Ejercicio de simulación y visita al Depósito de Respuesta Humanitaria de las Naciones Unidas y al Centro de Servicios Mundial de las Naciones Unidas (*marzo, fechas por confirmar*).
- Visita conjunta sobre el terreno de los miembros de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF, ONU-Mujeres y el PMA a Indonesia (*29 de marzo – 4 de abril*), coordinada por ONU-Mujeres.

En octubre:

- Visita sobre el terreno de los miembros de la Junta Ejecutiva del PMA (*destino y fecha por confirmar*).

Cada una de las listas designa a un representante para que participe en las visitas conjuntas sobre el terreno. Para estas visitas las listas podrán designar a otro participante más, a condición de que este cubra sus propios gastos de viaje. La Lista D sufragará los costos de todos sus miembros que participan en todas las visitas del PMA.



7. PARTICIPACIÓN DE LOS OBSERVADORES EN LA LABOR DE LA JUNTA EJECUTIVA

Todo Miembro de las Naciones Unidas o todo Miembro o Miembro Asociado de la FAO, o de cualquier otro organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que no sea miembro de la Junta del PMA, podrá participar, previa solicitud, en las deliberaciones de la Junta del PMA, sin derecho de voto.

Las Naciones Unidas y la FAO están invitadas a participar en las deliberaciones de la Junta, sin derecho de voto.

Los organismos especializados de las Naciones Unidas, el OIEA, las organizaciones internacionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que cooperan con el PMA pueden ser invitados por el Director Ejecutivo del PMA, con sujeción a las indicaciones de la Junta, a participar en los períodos de sesiones de la Junta, sin derecho de voto.

8. IDIOMAS DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL PMA

Los cuatro idiomas oficiales de la Junta Ejecutiva del PMA son el árabe, el español, el francés y el inglés.

Se podrán concertar arreglos especiales para los otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas o de la FAO con ocasión de períodos de sesiones concretos de la Junta, en función de la composición de la propia Junta.

Durante los períodos de sesiones se proporcionan servicios de interpretación simultánea en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.



9. LA SECRETARÍA DEL PMA Y SUS FUNCIONES

La Secretaría del PMA está encabezada por el Director Ejecutivo, quien es responsable y rinde cuentas a la Junta de la administración del PMA y de la ejecución de sus programas, proyectos y otras actividades. El Director Ejecutivo es responsable de la dotación de personal y de la organización de la Secretaría.

El Director Ejecutivo es nombrado para un mandato de cinco años por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la FAO, previa consulta con la Junta Ejecutiva. El procedimiento que establece el nombramiento del Director Ejecutivo también se aplica para la renovación de su nombramiento, que en ningún caso será superior a otro mandato.

El Director Ejecutivo es responsable de la prestación de los servicios que necesite la Junta, con la asistencia de la Secretaría de la Junta Ejecutiva.

LA SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

El/La Secretario/a de la Junta Ejecutiva es la interfaz entre los miembros (miembros de la Junta y observadores) y la Secretaría del PMA. El/La Secretario/a de la Junta Ejecutiva dirige al equipo encargado de los servicios de conferencias, incluida la interpretación, y de la documentación. La Secretaría de la Junta Ejecutiva, que depende del Director Ejecutivo Adjunto:

- facilita la interacción entre la Junta Ejecutiva y la Secretaría del PMA;
- proporciona los servicios necesarios a la Junta Ejecutiva y su Mesa;
- gestiona las relaciones entre la Junta Ejecutiva y otros órganos rectores y comités consultivos, como el Comité de Auditoría;
- colabora con los otros organismos con sede en Roma en esferas relacionadas con los servicios de conferencias y la documentación, y
- facilita el intercambio de información con las representaciones permanentes en Roma.